

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes..... 4 escudo 200 milésimas. Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAavedra, rue Taitbout, núm. 35. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina que se halla vacante por fallecimiento de D. José Rodríguez Soler,

Yengo en nombrar al Mariscal de Campo D. Francisco de la Rocha y Dugi. Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NAVARREZ.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Instrucción pública.—Universidades.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 9 del actual dando nueva organizacion á los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, y con el fin de evitar dudas sobre la inteligencia y aplicacion de algunas de sus disposiciones, la RMA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º Los alumnos que hayan estudiado las asignaturas que se exigian segun el programa de la Facultad para aspirar al grado de Bachiller, hayan recibido este ó estén en aptitud de recibirlo, podrán proseguir y terminar su carrera de Filosofía y Letras simultáneamente con la de Derecho y Teología.

2.º Los matriculados en el primer año que simultáneas asignaturas de otra Facultad podrán continuar, si así lo desean, en la de Filosofía y Letras; en otro caso pasarán aviso á la Secretaría general ántes del 30 del actual manifestando que se retiran de la matricula, abonándoseles la cantidad que hubieren satisfecho por el primer plazo de la misma.

3.º Los que estén matriculados en segundo año, y con las asignaturas que cursan completas, una vez probadas, las que por la anterior legislación se exigian para aspirar al grado de Bachiller, podrán recibirlo; debiendo en caso contrario sujetarse en sus estudios posteriores al Real decreto de 9 del mes actual.

El Rector, oyendo al Decano de la Facultad, y resolviendo los casos particulares, consultando tan solo aquellos que por su gravedad lo merecieren ó que tengan carácter de regla general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1866.

OROVIO.

Sr. Rector de la Universidad de....

Segunda enseñanza.

En vista de la consulta elevada por los Directores de los Institutos de esta corte sobre el modo de llevar á debido efecto lo establecido en el Real decreto de 9 del corriente, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los alumnos matriculados para el presente curso en las asignaturas del primer año de latin y castellano, principios de aritmética y doctrina cristiana é historia sagrada, estudiarán únicamente el primer curso de gramática castellana y latina.

2.º Los matriculados en segundo año de latin y castellano, geografía y principios de geometría estudiarán el segundo curso de gramática castellana y latina.

3.º Los matriculados para primer curso de latin y griego, aritmética y álgebra é historia general estudiarán retórica y poética con ejercicios de traducción, análisis y composición latinas.

4.º Los que estén matriculados en segundo curso de griego, geometría y trigonometría y retórica y poética, cursarán psicología y retórica y poética.

5.º Los que estuvieren matriculados para física y química, historia natural y psicología, lógica y filosofía moral, estudiarán psicología, lógica, física, química é historia de España.

6.º Los que por falta de asistencia ó reprobacion en los exámenes hayan perdido el primero ó segundo año de latin, se matricularán respectivamente en el primero ó segundo de gramática castellana y latina.

Los que hayan perdido el primer año de griego se matricularán en retórica y poética.

Los que hubieren perdido geografía é historia general se matricularán en geografía é historia general si pertenecieren ya al segundo período.

Los que ganando el primer año de griego hubieren perdido el primero de matemáticas, se matricularán en retórica y poética, psicología y aritmética, álgebra y principios de geometría.

Los que habiendo perdido retórica y poética hayan probado (por lo ménos) el primero de matemáticas, se matricularán en las asignaturas expresadas en la disposicion 4.º

Los que hayan perdido psicología, lógica y filosofía moral, teniendo probadas todas las demás asignaturas, estudiarán psicología, lógica é historia de España.

Los que en igual caso hayan perdido las asignaturas de física y química repetirán esta, y cursarán además historia de España y perfeccion del latin y principios generales de literatura.

Y los que habiendo probado todas las demás asignaturas hayan perdido la historia natural, se matricularán en esta asignatura, en historia de España y perfeccion del latin y principios generales de literatura.

7.º Para facilitar á los alumnos el estudio de la lengua francesa continuarán en los Institutos como enseñanza libre las cátedras que están establecidas, y los alumnos que quieran concurrir á ellas habrán de hacer su inscripcion como los de latin. Esta inscripcion será gratuita para los alumnos que estén matriculados en otras asignaturas; pero los que la estudien sola abonarán los 4 escudos que el actual reglamento exige á los que se matriculan en una asignatura suelta.

8.º Los seminaristas que conforme al Real decreto de 10 de Setiembre último y á la Real orden de 6 del actual incorporan ó hayan incorporado sus estudios en los Institutos faltándoles asignaturas que cursar, se acomodarán en todo á lo determinado en estas instrucciones para los alumnos de los Institutos.

Los que habiendo estudiado en los Seminarios los años correspondientes no hubiesen cursado el griego, lo incorporarán sufriendo en el Instituto examen de los dos cursos de esta asignatura.

Se proroga hasta 31 del actual el plazo para formalizar su incorporacion y matricula á estos alumnos.

9.º Los Profesores que hayan de dar la enseñanza privada del latin y de la retórica y poética presentarán al Director del Instituto en que sus alumnos deban hacer la inscripcion el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, el de Proceptor de latinidad ó el de Regente en aquellas asignaturas, únicos que habilitan para esta enseñanza, además de los de Doctor y Licenciado en Teología en caso necesario, á juicio del Rector: con dichos títulos presentarán certificaciones del Párroco y Alcalde con que justifiquen su intachable conducta, acompañadas de una comunicacion en que expresen la poblacion y local en que van á establecer la enseñanza para que, si no fueren en la capital donde está el Instituto, el Director se dirija al Alcalde respectivo para hacer constar oficialmente que el Profesor está habilitado para dar la enseñanza.

En las capitales donde haya dos Institutos se presentarán los documentos al Rector del distrito, quien designará el Instituto en que se ha de hacer la inscripcion, observando para ello el mismo orden que se guarda para los Colegios privados.

10. Los Colegios de segunda clase hoy establecidos podrán dar la enseñanza de los tres años del primer período, y además la del primer año del segundo período.

11. Para llevar á efecto las disposiciones contenidas en esta Real orden, las Secretarías de los Institutos abrirán nuevos registros de matricula para el presente curso, en los cuales inscribirán á los alumnos en las asignaturas que en virtud de estas instrucciones les corresponda cursar, procurando que esta operacion quede terminada á la mayor brevedad con el objeto de que en ningún Instituto dejen de abrirse las clases ya reorganizadas, conforme á lo dispuesto en el Real decreto citado y en estas disposiciones, para el dia 3 de Noviembre próximo si no pudiera efectuarse ántes.

Los Directores de los Institutos darán cuenta al Rector del distrito del dia en que ha quedado hecha la reorganizacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1866.

OROVIO.

Sr. Rector de la Universidad de....

RECTIFICACION.

Al fin del art. 46 del Real decreto de 9 del corriente, inserto en la GACETA del 11, debe añadirse la conferencia, que se omitió por error de copia.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: Al Gobernador y Consejo provincial de Huelva, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, salud: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelacion, entre partes, de la una el Licenciado D. José Ruiz de Quevedo, á nombre del Ayuntamiento de la villa de Niebla, apelante, y de la otra el Licenciado D. Roman Fuentes, apelado, sobre revocacion de la sentencia dictada por el Consejo provincial de Huelva, confirmatoria del decreto del Gobernador de la misma provincia de 23 de Marzo de 1861, en que se declaró que quedaba libre el terreno titulado Islas de Riotinto al tránsito, desamanso y abrevadero de ganados.

Vistos los certificados expedidos por el Secretario del Ayuntamiento de Niebla, visados por su Alcalde Provincial, y cotejados después con sus originales, en que aparecen:

1.º Varias actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento del mismo pueblo desde 1782 hasta 1839, en las cuales resulta acordado en gran número de estos años, y en sus primeros meses, cerrar á coto el terreno conocido por las Islas para la clase de ganados y para el tránsito y abrevadero de ganados.

2.º Una comunicación del Alcalde de Bonares de 23 de Enero de 1837, dirigida al de Niebla, en que manifiesta que como no se había reunido el Ayuntamiento, no fue posible dar cuenta á este de su oficio de 21 del propio mes sobre los acotamientos de los terrenos que en él se mencionaban; pero que con el fin de evitar toda medida violenta contra los ganados de la poblacion, le enteraba de que siendo los términos de las Islas comunes con su pueblo, y la mayor parte de sembrados del mismo, no había podido por sí solo tomar semejante resolución, y que debía proceder para ella una reunion de ambas corporaciones en que se resolviera de acuerdo lo más conveniente.

3.º Otro oficio del propio Alcalde de 18 de Febrero del mencionado año al de Niebla, en que expresaba que recibió su comunicacion, en la cual denunciaba las pias de ovejas de D. Bartolomé Marquez y D. Cristóbal Carrasco por hallarlas pastando en el sitio de las Islas; y como este terreno era comun, no podía ser acotado sino por convenio de los dos pueblos, y entre tanto no se debía concepuar á Marquez y Carrasco infractores de disposición alguna gubernativa, sino haber lugar á deliberar, mediante á que el Gobernador de la provincia había resuelto en el dia anterior quedasen libres para el tránsito y desamanso de ganados.

4.º El amillaramiento de caudales de Niebla, en que se había cargado el terreno al sitio de las Islas á sus respectivos dueños en el año de 1833, desde el cual venian satisfaciendo la contribucion territorial que les correspondia.

5.º Un oficio del Gobernador de la provincia de 29 de Enero de 1861, dirigido al Alcalde de Bonares, en que se decía que en atencion á la instancia de la Municipalidad sobre que se declarasen ilegítimas las roturaciones hechas por los vecinos de Niebla en las Islas de Riotinto, y en virtud de la justificacion que había hecho, acordó, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial, permitir la entrada de los ganados en dichos terrenos para que pudieran usar las aguas de los distintos arroyos que en ellos existen, debiendo respetar los terrenos sembrados y plantados de árboles por resultado de roturaciones legítimas.

6.º Un acuerdo del Ayuntamiento de Niebla de 23 de Marzo del citado año de 1861, en el cual, y á consecuencia de haber solicitado Martin de la Cruz, vecino del pueblo, que se legitimaran las roturaciones y plantaciones ejecutadas en las Islas con el otorgamiento de las referidas escrituras, se resolvió haber lugar á deliberar, mediante á que el Gobernador de la provincia había resuelto en el dia anterior quedasen libres para el tránsito y desamanso de ganados.

7.º Una comunicación del Ayuntamiento de Niebla, en que se decía que en atencion á la instancia de la Municipalidad sobre que se declarasen ilegítimas las roturaciones hechas por los vecinos de Niebla en las Islas de Riotinto, y en virtud de la justificacion que había hecho, acordó, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial, permitir la entrada de los ganados en dichos terrenos para que pudieran usar las aguas de los distintos arroyos que en ellos existen, debiendo respetar los terrenos sembrados y plantados de árboles por resultado de roturaciones legítimas.

8.º Un acuerdo del Ayuntamiento de Niebla de 23 de Marzo del citado año de 1861, en el cual, y á consecuencia de haber solicitado Martin de la Cruz, vecino del pueblo, que se legitimaran las roturaciones y plantaciones ejecutadas en las Islas con el otorgamiento de las referidas escrituras, se resolvió haber lugar á deliberar, mediante á que el Gobernador de la provincia había resuelto en el dia anterior quedasen libres para el tránsito y desamanso de ganados.

Vista la demanda presentada por el Ayuntamiento de Niebla ante el Consejo provincial manifestando que el terreno conocido por las Islas en término de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponia en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acotándolo y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en el Ayuntamiento de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento comun por todos los que en él tenían derecho, se

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Junio de 1866, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe (Escudos, Mils.), Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable a primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones del Estado por ferrocarriles, En certificaciones de capital convertidas por sextas partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados. Total: 4.015, 2.698.199,023, 1.226.637,001, 17.035,842, 8.924,306, 204.171,066, 134.875,653, 303.103,393, 430.423,221, 163.844,242, 183.012,172, 4.412,215.

Madrid 30 de Junio de 1866.—El Jefe del Departamento, P. S., Felipe de Aristizábal.—El Director general, P. S., Heredia.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Profesor de dibujo lineal aplicado a las artes, oficios y fabricación, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, que se proveyerá por concurso público...

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de los prados del Sur del puente de Viveros y Valle de la Venta del Real Sitio de San Fernando, cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual, á la una de la tarde, en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio...

Real Academia Española.

Esta Corporación, cumpliendo lo que se le ordena en los artículos VI, VII y XXVIII de sus estatutos, ha acordado proponer y ofrecer para el concurso de 1867 los asuntos y los premios siguientes:

No podrán venir con oficio, carta ni otro papel firmado ni que indique el autor, sino que cada obra llevará al principio un lema ó texto, y adjunto á ella se entregará un pliego cerrado y sellado, en cuyo sobre se escribirá el lema, y además el primer renglon del manuscrito, por si ocurriere que en dos ó más de las obras presentadas fuese idéntico dicho lema...

Designado un escrito como digno de premio ó de acaudal, se abrirá, para saber quién es el autor, el pliego en cuyo sobre está el lema y el principio de aquella obra. Las que no resulten premiadas pasarán al archivo de la Academia, y los pliegos respectivos se quemarán cerrados.

Guardia civil.—Tercio de Madrid.

El día 22 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el cuartel, sito en la plazuela del Duque de Alba, la subasta para la contrata de suministro de carbón que se necesita para las guardias de prevención de los cuarteles que ocupa la fuerza del expresado tercio en la época de invierno del presente año económico...

Gobierno de la provincia de Soria.

La Secretaría del Ayuntamiento de San Felices se halla vacante por defunción del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 250 escudos anuales satisfechos de fondos municipales por trimestres vencidos.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Peñafiel.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, en la dotación anual de 150 escudos pagados mensualmente de los fondos municipales.

Ayuntamiento constitucional de Torremenga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 escudos satisfechos de los fondos municipales.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia que á instancia de sus dueños en el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de él, se verificará en la ciudad de Murcia y en la sala de audiencia de dicho Juzgado de esta corte...

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Un tozo de tierra riego, morral en dicho partido de Santomera, dividido en tres pedazos de á dos tabullas y otro de tres cuartos, apreciados en 4.750 rs.

Esquivel un pedazo de dos fanegas de pajar del lugar del Rosal, que se introducia en el del Hornillo, propio del comprador, por precio de 680 rs. de censo, que después fué redimido con la condición de que habría de ser de censo del comprador...

Lo que se anuncia por medio del presente en conformidad á lo dispuesto en el art. 281 de la ley hipotecaria, para que las personas que puedan estar interesadas en la existencia de dichos gravámenes, si tienen que oponer algo á su cancelación, se presenten á hacerlo en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, dentro del término citado; bajo apercibimiento de que transcurrido este sin haber comparecido, y sin más citadas ni emplazamientos, se procederá en seguida á su cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido, declarando caducados y extinguidos los censos expresados; advirtiéndose que el cumplimiento de 60 días empezará á contarse desde el siguiente al en que se haga la publicación de este edicto en la Gaceta.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los interesados.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta corte, é interino de primera instancia del mismo, se cita, llama y emplaza por primera edición y pregon y término de nueve días á D. Celestino Ortega Arguello y D. Joaquín Domínguez Martín, que este en 18 de Agosto de 1858 y en 18 de Febrero de 1860 se fueron vecino y del comercio de esta villa, para que se presenten en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por esta.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia que á instancia de sus dueños en el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de él, se verificará en la ciudad de Murcia y en la sala de audiencia de dicho Juzgado de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia que á instancia de sus dueños en el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de él, se verificará en la ciudad de Murcia y en la sala de audiencia de dicho Juzgado de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia que á instancia de sus dueños en el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de él, se verificará en la ciudad de Murcia y en la sala de audiencia de dicho Juzgado de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia que á instancia de sus dueños en el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de él, se verificará en la ciudad de Murcia y en la sala de audiencia de dicho Juzgado de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, referendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia que á instancia de sus dueños en el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce de él, se verificará en la ciudad de Murcia y en la sala de audiencia de dicho Juzgado de esta corte...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos. Despatches of Egypt dicen que las aguas del Nilo han tenido una crecida extraordinaria, causando algunos destrozos. El Gobierno egipcio toma apresuradamente medidas para impedir las inundaciones.

Las tropas turcas han ocupado en Candia posiciones importantes delante de Apocveio, centro principal de la insurrección.

Las correspondencias de Florencia aseguran que el día 21 del corriente tendrá efecto la violación del plebiscito en Venecia.

Un periódico de Viena indica que el General Menabrea, que con tan buen éxito ha llevado á cabo las negociaciones relativas al tratado de paz, será nombrado Embajador de Italia en la corte de Austria.

Las tropas italianas han ocupado las plazas de Pesciera, Mantua y Borgoforte.

El día 23 se han canjeado en Viena las ratificaciones del tratado de paz.

Una petición del General de Revel, los presos políticos de Venecia han sido puestos en libertad el día 11.

La Gaceta de Viena en su número correspondiente al día 13 ha publicado el tratado de paz austro-italiano, y una carta del Emperador dirigida al Ministro de Estado Comte de Helldorf, en la cual manifiesta S. M. su profunda gratitud por los inestimables testimonios de lealtad expresados por los pueblos de Austria durante el triste período últimamente transcurrido.

El Emperador, en fin, espera de todos los órganos del Gobierno que hagan los esfuerzos posibles para desvanecer los malos resultados de la guerra, y cooperar á las disposiciones adoptadas al efecto.

